



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Información relativa a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2011 aprobó con carácter inicial la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza por el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

Artículo 5. – *Cuotas tributarias.*

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente tarifa:

– Ocupación fosa prefabricada de hormigón bajo tierra de dos cuerpos de 2,20 x 0,80 metros: 800 euros.

El Ayuntamiento Pleno resolverá las reclamación y sugerencias que se presenten, procediendo a la aprobación definitiva del Reglamento.

En caso de no presentarse en el plazo reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

En Rabanera del Pinar, a 4 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
María Jesús Sanz Elvira